

Buenos Aires, 13 de octubre de 2005.-

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

sanciona con fuerza de Ley

Artículo 1º.- Prorrógase la declaración de emergencia edilicia y ambiental al Complejo Habitacional Presidente Illia por el plazo de (1) año a partir de la promulgación de la presente.

Artículo 2º.- Facúltase al Poder Ejecutivo a introducir las modificaciones en el presupuesto en ejercicio a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 625, prorrogada por la Ley N° 920.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.

SANTIAGO DE ESTRADA

JUAN MANUEL ALEMANY

LEY N° 1.812

Sanción: 13/10/2005

Promulgación: De Hecho del 22/11/2005

Publicación: BOCBA N° 2330 del 1º/12/2005